

**CODIGO DE ETICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
ALPATLAHUAC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL
PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025.**

PRESENTACION:

El presente código se realizó con la finalidad de guiar las acciones y procederes de cada uno de los servidores públicos de este Honorable Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver.

Hemos establecido una serie de criterios, los cuales tienen la finalidad de promover, encausar, pero sobre todo fortalecer el compromiso que se tiene con la sociedad de este municipio, todo en base a la ley organica de municipio libre, al plan de desarrollo municipal y a los principios eticos rectores de nuestra sociedad que se traducen en el soporte de esta propuesta.

En base a lo anterior, hemos comprendido que para llevar un pleno desarrollo institucional, se deben considerar una serie de conceptos a la ética que permita, crear normas de conducta para el personal que labora en este Ayuntamiento.

El código de ética, se crea en esta administración con la finalidad de hacer conciencia al personal sobre la importancia del valor que se tiene como servidor público, y que uno de los principales cimientos para lograr este propósito es sin duda la observación y aplicación de los valores morales que rigen la conducta de nuestra sociedad y principalmente a los servidores públicos.

Así de esta manera se creó el código de ética, para que este sea un referente de la conducta que deben tener los servidores públicos de esta administración, la cual es una guía que está basada en los valores éticos más altos que han de crear una cultura y una convicción, que eleve y dignifique el desempeño de sus funciones.

A T E N T A M E N T E.

**L.C. ALVARO DANIEL DIAZ HERNANDEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.**

CAPITULO I

“DISPOSICIONES GENERALES”

El presente código de ética es aplicable a todos y cada uno de los servidores públicos municipales que laboran o que en un futuro pudieran laborar en el H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, Ver. Y específicamente en la administración correspondiente al periodo constitucional 2022-2025.

CAPITULO II

“HONESTIDAD E INTEGRIDAD”

- I. Propiciar el desarrollo del personal, fomentando la observancia, la práctica y el aprecio a los valores morales y normas éticas.
- II. Transmitir y difundir estos valores éticos con el compromiso personal hacia la institución, pero sobre todo dando ejemplo a los demás compañeros.
- III. Tener el pleno conocimiento que una de las principales acciones para reconocer la integridad personal de los servidores públicos así como para estrechar fuertes lazos de compañerismo es la confianza.
- IV. Cuando en situaciones donde surja un problema, brindar el beneficio de la duda, teniendo como fundamento la buena fe, a menos que las circunstancias y/o los hechos demuestren lo contrario.
- V. No permitir en ningún momento algún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni tampoco condicionar que el éxito laboral o el avance profesional se deba a algún tipo de favoritismo por parte de alguna instancia superior al trabajador.
- VI. Evitar dirigirse a sus compañeros o a la ciudadanía con palabras altisonantes u ofensivas que pretendan humillar o denigrar a cualquier individuo en su persona.

VII. No permitir y en todo caso refutar las conductas intimidatorias como el hostigamiento mental, físico o de palabra y de igual manera las prácticas discriminatorias o humillantes de cualquier naturaleza dentro del H. Ayuntamiento y hacia cualquier individuo sin importar su condición.

VIII. Fomentar la confianza de permanencia de nuestro personal en los cargos que se les hayan designado; para garantizar un desempeño eficiente y de compromiso en la realización de sus actividades diarias.

IX. Favorecer el desarrollo humano, profesional e intelectual para de esta manera colocarlos en mejores oportunidades de crecimiento dentro de esta administración.

X. Dar al personal la confianza, la oportunidad y las facilidades para desarrollar su talento y cualidades personales, para que estén en posibilidad de acceder en el Ayuntamiento a las oportunidades de crecimiento profesional.

XI. Oponerse o rechazar las prácticas que nos lleven a intervenir o participar en hechos de corrupción, como lo son: aceptar o pedir propinas, aceptar sobornos, hacer o aceptar favores en beneficio personal, de particulares u organizaciones.

XII. Tener el compromiso moral de denunciar cuando se tenga conocimiento probado de que servidores públicos realicen actos de corrupción para llevar a cabo los efectos procedentes a que haya lugar.

XII. Evitar utilizar el cargo público para obtener algún beneficio o provecho personal o a favor de terceras personas.

CAPITULO III

“RESPECTO Y TOLERANCIA”

- I. Necesario es reconocer que cada persona tiene un valor unico y que su contribucion personal es indispensable en el equipo de trabajo o area en la que se desenvuelve.
- II. Rechazar totalmente la discriminación por edad, sexo, religión, preferencia sexual, discapacidad o por cualquier condición en la que se encuentre protegido por las leyes vigentes. Este principio se aplicará para la selección de personal, cambio de puesto, terminación de la relación laboral, indemnización, educación, capacitación y de manera general en todas las condiciones de trabajo.
- III. Valorar, apreciar y respetar profundamente la vida y la salud, de todos nuestros compañeros de trabajo.
- IV. Proporcionar hasta donde sea posible un ambiente seguro y sano, y crear continuamente una cultura que motive al trabajador a cuidar su salud física y mental.
- V. Respetar las asociaciones laborales reales, siempre y cuando respeten los intereses legítimos de los trabajadores, buscando en todo momento que la relación con ellas sea de cordialidad y apego a la ley, y en beneficio mutuo.

- VI. Tomar en cuenta que las contemplaciones aquí señaladas, son de aplicación a todos los trabajadores por igual, de forma imparcial y no importando el estatus laboral (base, confianza o sindicalizado).

CAPITULO IV

“RESPONSABILIDAD Y SERVICIO”

- I. Estar siempre pendientes de entregar y transmitir toda la información que nuestros colaboradores necesiten para el buen funcionamiento de su área de trabajo y lograr que estén involucrados en los proyectos y objetivos prioritarios de este Ayuntamiento, pretendiendo de esta manera fomentar su profesionalismo y entusiasmo.
- II. Comprender y reconocer las obligaciones que se tienen con la ciudadanía así como las adquiridas como servidores públicos municipales.
- III. Fomentar la actitud de servicio hacia la ciudadanía, pero sobre todo la atención de calidad.
- IV. Mantener informado y actualizado al personal de la normativa vigente que permita el correcto desempeño de las funciones, con pleno compromiso personal y profesional de la responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios que se brindan.

CAPITULO V

“CONFIDENCIALIDAD Y OBJETIVIDAD”

- I. Asumir el compromiso de que toda la información a la que se tenga acceso se maneje de manera responsable, legítima y discreta; guardando en todo momento la confiabilidad y seguridad de la misma solo con fines exclusivos de su trabajo.
- II. Mantener el secreto profesional aun cuando se termine la relación laboral con el H. Ayuntamiento, respondiendo a la ética profesional y a la observación de las leyes que nos rigen.
- III. Realizar las funciones a las que este destinado, con toda la autonomía y libertad de decisión, no cayendo en la sumisión de los razonamientos de intereses personales de terceras personas.

EL PRESENTE CODIGO DE ETICA ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACION Y SE TENDRAN COMO MAXIMO TRES DIAS DE TOLERANCIA PARA QUE SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A TODAS LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE COMPONEN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALPATLAHUAC, VER. A FIN DE QUE SE DEN POR ENTERADOS DE LAS DISPOSICIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE DOCUMENTO NORMATIVO.